



**Huancayo, diez de octubre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N°00897-2022-CED-CSJJU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Doctora **MIRIAM ROSARIO ZARATE PAUCARPURA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Juez, comunica que por motivos personales solicita licencia sin goce de haber por el día lunes 10 de octubre del 2022.

Cuarto.- El artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9° establece que *“El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento”*.

Quinto.- El artículo 10° del reglamento antes referido, señala que: *“La sola presentación de la solicitud no genera derecho al goce de la licencia. Si el Magistrado se ausentara sin cumplir con esta condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada y grave infracción disciplinaria, salvo en los casos que la imprevisibilidad de la causal no permita que esto sea posible”*.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- El artículo 50 del Reglamento de Licencias de Magistrados, dispone que podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al Magistrado... que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial.

Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante..., en tal virtud se hace necesario cumpla la Coordinación de Personal con informar al Colegiado si la Juez señora Doctora **MIRIAM ROSARIO ZARATE PAUCARPURA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba, cuenta con más de un año de servicios en el Poder Judicial y el tiempo de servicio que cuenta en la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo adjuntar los documentos que acrediten lo informado.

Séptimo.- De otro lado, resulta necesario que la señora Juez cumpla con sustentar y acreditar su pedido de licencia sin goce de haber por el día 10 de octubre del 2022.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** que la señora señora Doctora **MIRIAM ROSARIO ZARATE PAUCARPURA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** en el término de 48 horas, con sustentar y acreditar su solicitud de licencia sin goce de haber por el día **10 de octubre del 2022**.
2. **DISPONER** que el **Coordinador de la COORDINACION DE PERSONAL informe en el día, CON CARÁCTER DE MUY URGENTE** si la señora señora Doctora **MIRIAM ROSARIO ZARATE PAUCARPURA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, cuenta con más de un año de servicios en el Poder Judicial y el tiempo de servicio que cuenta en la Corte Superior de Justicia de Junín, en su condición de Juez, **DEBIENDO** adjuntar los documentos que acrediten lo informado. **NOTIFIQUESE**.